

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 29 de Marzo de 1988

Núm. 73 6

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

A fin de proceder a la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio de 1989-1990 y de los correspondientes a las Comarcas de Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Omaña, Zona Oeste del Bierzo y Maragatería-Cepeda, éstas en el supuesto de que sea prorrogada la Acción Especial para las mismas, se hace público por medio de esta convocatoria que se concede a todos los Ayuntamientos un plazo hasta el día treinta y uno de mayo próximo para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado o de esta Diputación, acompañando a la petición el proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión en el Plan se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

- 1.ª—La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento, expresada en porcentaje.
- 2.ª—Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación.
- 3.ª—Que igualmente el Ayuntamiento aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y en su

puesta en servicio, así como la licencia municipal.

4.ª—Los habitantes de derecho que cuenta la Entidad Local afectada por la obra, conforme al último censo de población.

Conforme a lo dispuesto en el artículo treinta, tres, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las obras que pueden incluirse en los Planes Provinciales de Obras y Servicios serán, en todo caso, las relacionadas como mínimo en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, especialmente, los siguientes:

- a) Alumbrado público.
- b) Abastecimiento de agua potable.
- c) Alcantarillado.
- d) Pavimentación de vías públicas.
- e) Otros equipamientos comunitarios considerados de carácter básico o fundamental.

Podrán incluirse asimismo, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, obras y servicios en municipios con población superior a los 20.000 habitantes, con el fin de dotar a los mismos de los servicios de carácter básico o fundamental señalados anteriormente.

Igualmente podrá incluir la Diputación, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad u organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

Aquellos Ayuntamientos que pre-

sentaron peticiones de inclusión de obras en pasados Planes, que no llegaron a ser incluidas, deberán formular nuevamente las que les interesen en la forma en que se previene en la presente convocatoria, puesto que las anteriormente formuladas y no atendidas se entienden desechadas a todos los efectos.

Igualmente, para elaborar el programa de instalaciones culturales a que se refiere el R. D. 988/82, de 30 de abril, que regula el régimen de concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, puede solicitarse la inclusión de aquellas obras que tiendan a la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como: museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos. Respecto a este tipo de obras será necesaria la presentación de proyecto, al menos, proyecto básico.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en el Plan obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Esta-

dística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, 24 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Sección de Industria y Energía

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.755 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Borrenes.

c) Finalidad de la instalación: Electrificar Las Ventas de Borrenes.

d) Características principales: Una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA con entronque en la línea de UEFSA a San Juan de Palazuelo y 496 metros de longitud a través de fincas particulares, cruzando líneas telefónicas de la CTNE y línea eléctrica a 45 KV de ENDESA finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía, transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará en las proximidades de la carretera n.º 120 de Ponferrada-Orense en Las Ventas de Borrenes, ampliándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica posada y suspendida a 380-220 V, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo R2 de 3x25+54,6 mm² y apoyos de hormigón armado.

d) Presupuesto: 3.523.068 ptas.

Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 15 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2484 Núm. 1802—4 550 ptas.

★

★

Don José Luis Cebada Sánchez, Jefe del Servicio Territorial de Economía en León.

Hago saber: Que por D. Gregorio García Suárez, vecino de León, calle Dr. Fleming, 2-6.º A, se ha presentado en este Servicio a las 13 horas y 50 minutos del día 11 de mayo de 1987, solicitud de permiso de investigación de recursos sección C), de 160 cuadrículas, que se denominará "Camello Dorado Hannes", sito en los términos municipales de Murias de Paredes, Villablino y Páramo del Sil.

Hace la designación de las citadas 160 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P.	6º 20' 40"	42º 55' 40"
1	6º 19' 00"	42º 55' 40"
2	6º 19' 00"	42º 55' 20"
3	6º 17' 40"	42º 55' 20"
4	6º 17' 40"	42º 55' 00"
5	6º 15' 40"	42º 55' 00"
6	6º 15' 40"	42º 54' 20"
7	6º 14' 00"	42º 54' 20"
8	6º 14' 00"	42º 50' 40"
9	6º 15' 20"	42º 50' 40"
10	6º 15' 20"	42º 51' 20"
11	6º 16' 00"	42º 51' 20"
12	6º 16' 00"	42º 52' 00"
13	6º 16' 40"	42º 52' 00"
14	6º 16' 40"	42º 52' 20"
15	6º 18' 00"	42º 52' 20"
16	6º 18' 00"	42º 53' 00"
17	6º 18' 40"	42º 53' 00"
18	6º 18' 40"	42º 53' 40"
19	6º 19' 40"	42º 53' 40"
20	6º 19' 40"	42º 54' 00"
21	6º 20' 20"	42º 54' 00"
22	6º 20' 20"	42º 54' 20"
23	6º 20' 40"	42º 54' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden per-

sonarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.431. León, 9 de febrero de 1988.—José Luis Cebada Sánchez. 2516

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Nicolás García Franco, con domicilio en Castros, 5, Destriana, solicita autorización para plantación de árboles, en zona de dominio público, próximos al río/arroyo Duerna, en término municipal de Destriana de la Valduerna.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 600 árboles, situados en zona de dominio público, próximos al río Duerna, al sitio Majadas, especie Chopo canadiense, en una superficie de 1-10 hectáreas, en término municipal de Destriana de la Valduerna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de marzo de 1988. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2487 Núm. 1803—2.665 ptas.

★

★

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Quintanilla de Sollamas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha localidad al cauce del río Orbigo afluente del río Esla, en término municipal de Quintanilla de Sollamas.

NOTA-ANUNCIO

La descripción de las obras es la siguiente:

Fosa séptica de planta rectangular de una longitud total de 26,50 m. por 5,60 m. de anchura formada por:

—Arenero y cámara de gradas de 1,00 × 1,00 × 5,00.

—Cámara anaerobia dividida en dos compartimentos iguales de 2,40 × 4,77 × 5,00.

—Cámara de descarga automática de 1,05 × 8,00 × 5,00.

—Cámara aerobia desmitrificadora de 1,95 × 5,00 × 6,50.

—Previamente van colocadas una rejilla de desbaste.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Orbigo afluente del río Esla en término municipal de Quintanilla de Sollamas (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30), días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de marzo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2517 Núm. 1804—3 640 ptas.

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales AVILES

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922 apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario de una cabeza tractora de camión de la marca D.A.F. modelo FT2QQ5DH275, matrícula portuguesa BS-43-76 y con número de bastidor 91764, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 32/87, por abandono de hecho de la cabeza tractora.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se acordará el abandono definitivo de la mencionada cabeza tractora, en virtud de lo dis-

puesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador de la Aduana, Antonio Bravo Menéndez. 2489

**

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922 apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del vehículo marca Opel, modelo Manta, matrícula B-LA-932, y con número de bastidor W0L000058C6031635, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles 4/87, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador de la Aduana, Antonio Bravo Menéndez. 2490

**

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: Que con fecha 15 de marzo de 1988 se dictó resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando número 78/87, en la que se acordó:

1.º—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso cuarto del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º—Declarar responsable de la misma a don José Manuel Alvarez Fraile, provisto de D.N.I. n.º 10.174.527, vecino de San Cristóbal de la Polantera (León) y de ignorado paradero.

3.º—Imponerle una multa de trescientas quince mil pesetas (315.000 pesetas).

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Dado en Avilés, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 2518

**

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922 apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del vehículo marca Citroen, matrícula 933-P-28, modelo Furgón SAA, con número de bastidor BF-BD 01BD551, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 5/87, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador de la Aduana, Antonio Bravo Menéndez. 2491

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Apertura de nave estancia vehículos propios en Ctra. de Zamora, Km. 4,3, a nombre de José Félix Población Díez.

León, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.
2685 Núm. 1805—975 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Apertura local destinado a video-club, en c/ Alcalde Miguel Castaño, a nombre de Julio Quijano García.

Apertura de un local destinado a almacén de pinturas de automóvil, en calle San Guillermo, 34, a nombre de Manuel Robles Gutiérrez.

León, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.
2686 Núm. 1806—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Quedan de manifiesto al público, por el plazo de un mes, el proyecto de pavimentación de calles en Destriana, así como el desglose del proyecto, pavimentación calles Destriana, Robledo y Robledino, sexta fase.

Destriana, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2687 Núm. 1807—650 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Carmen Caballero Lancha, licencia municipal para la apertura de un bar-churrería, a emplazar en c/ Dr. Fleming, núm. 14, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días

hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).
2690 Núm. 1808—1.690 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 15 de marzo de 1988, acordó aprobar los dos siguientes proyectos de obra:

—Urbanización de la calle Libertadores, redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 54.622.908 pesetas.

—Renovación de aceras en la C-622, desde el cruce de la N-VI al ferrocarril, redactado por el Ingeniero don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de 29.391.872 pesetas.

Contra estos acuerdos podrán efectuarse reclamaciones durante quince días.

La Bañeza, a 17 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2691 Núm. 1809—1.300 ptas.

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles reclamaciones durante diez días, el siguiente expediente en tramitación:

—Por don Juan José Fernández Martínez se interesa licencia de apertura para bar, denominado "Tebeo", en un local de la travesía de José Antonio, de esta ciudad.

La Bañeza, a 16 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2688 Núm. 1810—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Por don Luis Miguel Neira Méndez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio mayor de pescados frescos y congelados, en la calle Monasterio, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas

y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2643 Núm. 1811—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, tomó el acuerdo de modificar las tarifas de la Ordenanza que regula las tasas por utilización de las instalaciones del Camping "Pedro Ponce" para 1988, habiendo quedado aprobada la siguiente

TARIFA

Pesetas

Por persona mayor y día	185
Por estancia de niños, cada uno y día	145
Por instalar tienda grande, día ...	175
Por instalar tienda pequeña y día	150
Por estancia de coche y día ...	175
Por estancia de caravana y día ...	175
Por coche cama y día	250
Por motocicleta y día	125
Por enganche a la red eléctrica y día	125
Por estancia autocar y día	350

En el precio de estas entradas está incluido el acceso al Polideportivo Municipal anejo y la utilización de las piscinas

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que se puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la advertencia de que si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones contra esta tarifa, se entenderá definitivamente aprobada.

Sahagún, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1988, tomó el acuerdo de modificar las tarifas de la Ordenanza que regula las tasas por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal para 1988, habiendo quedado aprobada la siguiente

TARIFA

Por la entrada en el recinto Polideportivo de personas mayores de 16 años, 200 pesetas.

Por entrada de personas menores de 16 años, 100 pesetas.

Por abono individual de temporada, 1.500 pesetas.

Por abono familiar por temporada, incluidos hijos menores de 16 años, 3.000 pesetas.

Además de las tasas anteriores las personas que utilicen el frontón abonarán cada media hora 200 pesetas. Los que utilicen la pista de tenis, cada media hora 300 pesetas.

El pago de la tasa de entrada al Polideportivo da derecho al uso de las piscinas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de renunciar al cobro de las tasas por utilización del frontón y la pista de tenis, si a su juicio existieren circunstancias que así lo aconsejaran.

Los campistas del Camping "Pedro Ponce" contiguo, tendrán derecho al uso gratuito de las piscinas.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que se puedan presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la advertencia de que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada la modificación de la presente Ordenanza con carácter definitivo.

Sahagún, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2645 Núm. 1812—5.590 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos que se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para examen y presentación de reclamaciones en su caso por los interesados.

Documentos que se exponen:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, año 1988.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

2689 Núm. 1813—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán

presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valencia de Don Juan, 14 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2597 Núm. 1814—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Queda expuesta al público en las oficinas municipales, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 15 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2590 Núm. 1815—585 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público durante quince días a efecto de que puedan presentarse reclamaciones, el "Proyecto de construcción de línea eléctrica aérea enlace Puerto del Pontón-Pío de Sajambre" para electrificación de todos los pueblos del municipio, por importe de diecinueve millones quinientas setenta y una mil doscientas setenta y dos pesetas, redactado por el señor Ingeniero don Enrique Fidalgo Díez.

Oseja de Sajambre, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2591 Núm. 1816—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Rendida la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1987, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento, en

cumplimiento de lo determinado por el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admiten los reparos y observaciones que puedan formular por escrito los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regueras de Arriba, a 20 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2602 Núm. 1817—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Páramo del Sil, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, Leopoldo Justo.

2646 Núm. 1818—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15-3-88, aprobó los siguientes documentos:

—Aprobación del presupuesto municipal para 1988.

—El proyecto técnico de la obra de alumbrado público en Villanueva y Jiménez de Jamuz, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 10.000.000, redactado por el Ingeniero Industrial don Amador Fernández L.

—El proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Santa Elena de Jamuz, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier García A.

—Concertación de aval bancario con el Banco de Castilla, de La Bañeza, por la cantidad de 5.000.000 de pesetas, para hacer frente, ante la Diputación Provincial, a la aportación municipal en la obra de alumbrado público en Villanueva y Jiménez de Jamuz.

—Concertación de aval bancario con

el Banco de Castilla, en La Bañeza, por la cantidad de 2.000.000 de pesetas, para hacer frente, ante la Diputación Provincial, a la aportación municipal en la obra de pavimentación de calles en Santa Elena de Jamuz.

Todo lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

**

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto de 1987, así como la cuenta del patrimonio de 1987, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde, Valentín González.

2603 Núm. 1819—3.185 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Rendidas por la Alcaldía la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de los ejercicios de 1986-1987, e informadas las mismas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se someten a información pública por el plazo de quince días antes de pasar a la aprobación del Pleno Municipal, a fin de que puedan ser examinadas dentro de dicho plazo en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, durante el mismo y ocho días más, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas los interesados.

Castropodame, a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

2641 Núm. 1820—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana tomado por esta Corporación en sesión de 30 de diciembre de 1987, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 29, del día 5 de febrero último, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, y R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el acuerdo íntegro que dice:

“Asunto cuarto. — Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regula los tipos de gravamen de las Con-

tribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana.

Una vez conocido el contenido de dicha Ley y previa discusión, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º—Establecer como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana el 30 %.

2.º—Establecer el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el 15 %.”

Cuadros, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2692 Núm. 1821—2.470 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1988, aprobó las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta ambulante en el término municipal de La Ercina.

Las mencionadas Ordenanzas estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones. Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Ercina, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde, Florentino García.

2637 Núm. 1822—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1988, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, se anuncia su exposición al público a efectos de presentación de posibles reclamaciones, por plazo de quince días.

En Fabero, a 17 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2642 Núm. 1823—780 ptas.

**

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras “Alumbrado público de Otero de Naraguantes”.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del

contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Fabero, a 3 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2638 Núm. 1824—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Por doña María Carmen Travieso Cascallana se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la Plaza General Gómez Núñez, de Cubillos del Sil, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 16 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2640 Núm. 1825—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, los proyectos de pavimentación de calles en Castrillo de las Piedras, primera fase, por un importe de 10.080.000 pesetas y el de mejora del abastecimiento de agua de Carral de la Vega, por un importe de 10.000.000 de pesetas, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y presentadas las reclamaciones pertinentes durante el plazo indicado.

Valderrey, a 17 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

2695 Núm. 1826—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

—Presupuesto general y único para el ejercicio económico de 1988.

—Padrón de beneficencia para 1988.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia 1.º de enero de 1988.

*★

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones las siguientes cuentas del pasado ejercicio de 1987: Cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio; la de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Santas Martas, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2694 Núm. 1827—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 16 de los corrientes, el padrón de arbitrios varios (canalones, tránsito de ganado, rodaje y arrastre, tenencia de perros), se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 16 de los corrientes, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si durante dicho plazo no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2693 Núm. 1828—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Por medio del presente se anula la publicación del anuncio n.º 6.220, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 05-01-88.

Carracedelo, 16 de marzo de 1988. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

2499 Núm. 1829—845 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número dos en

presupuesto general de 1987, sin que contra el mismo se formulase reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación de dicho expediente acordada en sesión de 27 de noviembre de 1987.

Su resumen es el siguiente:

I. Créditos en aumento.

Créditos extraordinarios:

Pesetas

—En Capítulo VI ... 99.275

Suplementos de créditos:

—En Capítulo I ... 22.440

—En Capítulo II ... 355.668

—En Capítulo IV ... 4.150.230

—En Capítulo VI ... 833.171

II. Procedencia de los fondos.

Total créditos en aumento ... 5.438.344

Del superávit disponible del último ejercicio: 5.438.344 pesetas.

Cubillos del Sil, a 31 de diciembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2644 Núm. 1830—1.690 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Justo de los Oteros

Aprobada por esta Junta liquidación y cuentas del ejercicio de 1987, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y aprobación.

San Justo de los Oteros, 17 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2647 Num. 1831—520 ptas.

Junta Vecinal de Galleguillos de Campos

Aprobadas por la Junta Vecinal de esta localidad las Ordenanzas que se alusionan, por medio del presente se exponen al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de treinta días para oír reclamaciones:

ORDENANZAS

De la tasa por el suministro municipal de agua.

TARIFA

Pesetas

Cantidad fija al mes ... 50

Por consumo total 1 m3 ... 25

Por enganche ... 25.000

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

TARIFA

Ptas/año

Por cada acometida ... 1.000

Por cada enganche ... 10.000

Tasa por ocupación de terrenos de

uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

TARIFA

Ptas/día

Andamios ... 20

Materiales y escombros ... 25

Tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

TARIFA

Pesetas

Por cada m3 de grava ... 50

Por cada m3 de arena ... 50

Por cada m3 de tierra ... 10

Sobre prestación personal y de transporte.

TARIFA

Pesetas

Por cada jornada de trabajo ... 1.990

Por cada tractor ... 3.000

Por cada remolque ... 3.000

Se advierte que de no presentarse reclamaciones contra estas Ordenanzas se tendrán por aprobadas definitivamente de acuerdo con lo que determina el artículo 189 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Galleguillos de Campos, 17 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2648 Núm. 1832—3.510 ptas.

Junta Vecinal de Boisán

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal el expediente número 1/88, de modificación de crédito, por un importe de 35.000.000 de pesetas, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 15 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2541 Núm. 1833—715 ptas.

**

Aprobado inicialmente, por la Junta Vecinal, el presupuesto único para 1988, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Boisán a 15 de marzo de 1988. El Presidente (ilegible).

2542 Núm. 1834—845 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 995/86, que más adelante se detallará, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — "Sentencia número 128.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Iltmos. Sres. Magistrados: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados don José Luis Díez Pedrosa, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de León y don Antonio Alonso Hoyos, mayor de edad, casado, empleado de Banca, vecino de León, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado que no consta; y don Manuel Iglesias Cubría, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Oviedo, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal. Los tres anteriores actúan en su calidad de miembros de la Comisión liquidadora e interventiva de la suspensión de pagos del comerciante don Manuel Pablos Pérez; y de otra parte como demandados-apelantes don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por la Letrada doña Sara Ruiz Valdivieso, y don Manuel Fernández del Río, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano; sobre nulidad de contrato de compra-venta.

Parte dispositiva: "Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 8 de noviembre de 1986 por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, en los autos a que hace referencia este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, y por la pre-

sente, desestimando la demanda interpuesta a nombre de don Antonio Alonso Hoyos, don José Luis Díez Pedrosa y don Manuel Iglesias Cubría, actuando en su calidad de miembros de la Comisión liquidadora e inventora de la suspensión de pagos del comerciante individual don Manuel Pablos Pérez, contra el citado don Manuel Pablos Pérez y don Manuel Fernández del Río, debemos absolver y absolvemos a éstos de las pretensiones contra ellos deducidas en el suplico de la demanda origen de este pleito, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en sus dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, certifico.—Valladolid a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sirva de notificación al demandante-apelado no comparecido, don Manuel Iglesias Cubría, expido la presente que firmo en Valladolid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

2571 Núm. 1835—7.345 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

En este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido y con el núm. 165/88 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo promovido por el Procurador Sra. Luelmo Verdú, en nombre y representación de D. Abunio Caballero Sandoval, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Ontiñena, Zaragoza, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada así como aquél de quien procedan los bienes, D. Pe-layo Caballero Gago, hoy sus causahabientes, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto es la siguiente:

"Urbana.—Casa en esta ciudad de León en la c/ Juan de Arce, n.º 3, que linda: al frente u Oeste, con

dicha calle; al Sur o derecha entran-do, con casa de herederos de D.ª Isidora Vázquez; al Norte o izquierda, con otra de D. Juan Mardomingo, y al Este, con casa de Sotero García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 759 del archivo, libro 86 del Ayuntamiento de León, folio 216 vuelto, finca registral 1.716, inscripción 8.ª".

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2543 Núm 1836—2.730 ptas.

**

Por medio del presente edicto se hace público que en este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de León se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz de Villamañán, que se encuentra vacante, habiéndose presentado solicitud para ser nombrado para el referido cargo por las personas siguientes:

D. Pedro Rodríguez García, de 38 años, soltero, agricultor, hijo de Francisco y de Amancia, natural y vecino de Villamañán.

D. Miguel Caño García, de 55 años de edad, hijo de José y de Fernanda, natural y vecino de Villamañán.

En el plazo de 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes, las cuales serán presentadas en este Juzgado.

León, catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2502

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 204/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra los esposos don Antonio Gutiérrez Martínez y doña María Raquel Fernández Ordóñez, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de pesetas 4.136.810, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 11.000.000 pese-

tas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintiséis de mayo próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Capitán Cortés, de esta ciudad.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 22 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 20 de julio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana. Finca segunda. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, c/ Roa de la Vega, número cuatro, hoy dos, con acceso propio e independiente desde dicha

calle. Superficie construida sin incluir parte proporcional en elementos comunes es de doscientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados y tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle, rellano de escalera y ascensores, cuarto de basuras y parcela segregada; derecha, portal de acceso a las viviendas y oficina, rellano de escalera y ascensores, finca de don Restituto de Paz del Río y parcela segregada; izquierda, finca de don Francisco Alvarez González y otra de la Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, y fondo, de dicha Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y otra de don Bernardino de Paz del Río. Su valor respecto al total de la finca principal es de ocho enteros sesenta y ocho milésimas por ciento 8,068 %.—Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª A, al tomo 2.314, libro 27, finca 1.267, cuya finca procede de la inscrita inicialmente al tomo 1.739, libro 201 de León, folio 40, finca 15.879.

Dado en León a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2572 Núm. 1837—8.580 ptas.

★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 307/87, se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador D. Javier Muñoz Bernuy, en nombre y representación de D.ª Ana María Arribas Hierro, contra D. Rafael Dionisio Bonilla, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 72.—En León a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio núm. 307/87, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Ana María Arribas Hierro, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de León, representada por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy y asistida de Letrado D.ª M.ª Teresa Berciano Vega, contra D. Rafael Dionisio Bonilla, mayor de edad, separado judicialmente y en paradero desconocido y que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy, en

nombre y representación de doña Ana María Arribas Hierro, contra don Rafael Dionisio Bonilla, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio constituido por los litigantes, por causa de divorcio, al concurrir la causa de cese efectivo de la convivencia conyugal durante los términos legalmente establecidos, con los efectos determinados en nuestro ordenamiento jurídico. Sin hacerse declaración en materia de costas.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil Central, en cuyo libro 301, folio 287, tomo 16, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 2504

★

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de separación núm. 134/88, seguidos a instancia de D.ª Ascensión García Díez, representada por la Procuradora D.ª Montserrat Arias Aguirrezabala, contra el esposo de su representada D. Jesús García Lario, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús García Lario, expido el presente que firmo en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 2505

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 146 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo pro-

movidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Antonio Ferraz Diñeiro, mayor de edad, vecino de Toral de los Vados, contra D. José Estanga Rebollal, vecino de Arnado, Ayuntamiento de Oencia, sobre reclamación de 2.514.737 ptas. de principal y la de 1.132.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 1 de junio de 1988 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 6 de julio de 1988 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 11 horas del día 12 de septiembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Una máquina excavadora marca Caterpillar, modelo 955, oruga de cadenas. Tasada pericialmente en dos millones seiscientos mil pesetas.

2.—Vehículo Nissan Patrol, 6 cilindros, gas oil, matrícula LE-3087-M. Tasado pericialmente en dos millones de pesetas.

Dado en Ponferrada a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

2547 Núm. 1838—4.680 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas

núm. 1.249/86 seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.249/86, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José-Manuel García Suárez, mayor de edad y en ignorado paradero, y Florinda Rodríguez Méndez, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José-Manuel García Suárez y a D.ª Dorinda Rodríguez Méndez de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Ricardo Rodríguez López.—Firmado, rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a D. José-Manuel García Suárez y a D.ª Dorinda Rodríguez Méndez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 2465

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 25/88, seguida a instancia de Ildefonso Gómez Martínez y otros, contra Tierras y Caminos, S. A., “Ticasa”, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tierras y Caminos, Sociedad Anónima “Ticasa”, cuyo último domicilio ha sido, Avenida de la Facultad, número 33-3.º-D, de esta ciudad de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, pro-

cédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.269.556 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y desconociéndose bienes libres de la apremiada, requiérase a los actores para que en el plazo de cuatro días comuniquen a esta Magistratura el nuevo domicilio de la apremiada; señalen bienes libres de la apremiada en los que poder hacer traba o insten lo que a su derecho convenga, previéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Tierras y Caminos, S. A. “Ticasa”, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

El Secretario (ilegible). 2266

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 59/84, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno a instancia de José M. Bravo Silva, contra Asturiana de Mercurio, Sociedad Anónima, y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León, número uno, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en autos seguidos a instancia de don José Manuel Bravo Silva contra Asturiana de Mercurio, S. A., Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empre-

sa Asturiana de Mercurio, S. A., actualmente en paradero desconocido, firmo la presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricado.

2267

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 26/88, seguida a instancia de Ildefonso Gómez Martínez y otros, contra Tierras y Caminos, S. A., "Ticasa", sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tierras y Caminos, Sociedad Anónima "Ticasa", cuyo último domicilio ha sido Avenida de la Facultad, número 33-3.º-D, de esta ciudad de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.620.000 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y desconociéndose bienes libres de la apremiada requiérase a los actores para que en el plazo de cuatro días comuniquen a esta Magistratura el nuevo domicilio de la apremiada; señalen bienes libres de la apremiada en los que poder hacer traba o insten lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de no-

tificación en forma legal a Tierras y Caminos, S. A. "Ticasa", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. El Secretario (ilegible). 2268

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 898/87, seguidos a instancia de don Emeterio Morcuende Blázquez, contra el INSS y otros, sobre incremento de pensión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Emeterio Morcuende Blázquez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Anunciada y Mutua Carbonera del Norte (Mapfre), sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria de incremento de pensión, y debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 de la pensión que tiene reconocida por incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, con efectos económicos a partir de 1 de julio de 1987 condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social al pago al actor de dicho incremento a partir de la fecha indicada.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Nicanor Angel Miguel de Santos. Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Mina Anunciada, hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. 2269

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 10/88, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Valladares y Narciso Coez Fernán-

dez, contra Prodiectu, S. A. y más sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón teniendo por desistidos a los actores y procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.—Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe."—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Prodiectu, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 2112

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 22 y 23, seguida a instancia de don Adriano de Paz Gutiérrez, contra Fulgencio Revuelta Prieto y más, en reclamación por impago de minuta, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por embargadas las siguientes viviendas, como propiedad de don Fulgencio Revuelta Prieto y María Rosa Alonso Amez.

—Finca 76, en la planta 4.ª de la casa Alfonso V, número 2, 4 y 6.

—Finca 84, planta 5.ª, de la casa, sita en la calle Alfonso V, número 2, 4 y 6.

—Finca 93, planta 6.ª, C/ Alfonso V número 2, 4 y 6 de 150,68 metros cuadrados.

—Finca 102, de la planta 7.ª calle Alfonso V, número 2, 4 y 6 de 150,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, libro 254, tomo 1.912, folio 134, finca 18.902.—Firme la presente, expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de León, para que tome anotación preventiva del embargo, haciendo entrega del mismo al actor, para que en término de treinta días sea cumplimentado, o en caso contrario se procederá al archivo.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Reprix, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

2271

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 38/88, seguidos a instancia de Ricardo Alvarez Alonso y 62 más, contra Prodiecu, S. A., y más sobre salarios se ha pronunciado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y teniendo por desistidos a los actores y procédase al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.—Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Prodiecu, Sociedad Anónima, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban.—Firma (ilegible).

2272

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 744/87, seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Viloria, contra INSS y Tesorería, José Mínguez Ibáñez, Entidad Aseguradora, sobre invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver yabsuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el T. S. en el plazo de 10 días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Mínguez Ibáñez y Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado. Expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricado).

2273

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 476/87, seguidos a instancia de Aurelio Alvarez Arias contra INSS y Tesorería, Carbones Isidoro Rodríguez y Mutua Asepeyo, sobre invalidez (E. P.), ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivada de enfermedad profesional, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de su base reguladora de 1.939.150 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 29-1-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el T. S., en el plazo de 10 días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricado).

2274

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

S. COOP. DE CREDITO LTDA.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Entidad, se convoca a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 15 de abril de 1988, a las 16 horas (4 de la tarde) en primera convocatoria y a las 17 horas (5 de la tarde) en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del do-

milio social, sito en esta ciudad, plaza de las Cortes Leonesas, n.º 3, al objeto de cumplir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º.—Lectura e información sobre la aprobación y firma del acta de la Asamblea anterior.

2.º.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1987, previa consideración del informe de los Interventores de Cuentas y del realizado por la Auditoría Externa llevada a cabo.

3.º.—Propuesta de distribución de los excedentes netos del ejercicio.

4.º.—Propuestas de aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.

5.º.—Fijación del tipo de interés para las aportaciones obligatorias y voluntarias incorporadas al capital social y acuerdos sobre el pago de dichos intereses de conformidad con lo legislado y autorización a Consejo Rector.

6.º.—Información sobre el Fondo de Pensiones. Acuerdos adoptados. Ratificación.

7.º.—Participación en Asociaciones, Federaciones, Sociedades y Convenios.

8.º.—Información y acuerdos en relación con lo dispuesto en los artículos 36.3 y 4 de la Ley 52/74, General de Cooperativas; 66.3 y 4 de su Reglamento de Aplicación; 4.4 del Real Decreto 2.860/78; punto 8.º de la Orden de 30/06/79 y legislación complementaria.

9.º.—Acuerdos sobre aprobación del Acta de la Asamblea. Elección, en su caso de dos socios para su firma. Y

10.º.—Ruegos y preguntas.

Para la asistencia de los socios a la Asamblea, es preciso proveerse en el domicilio social de esta Entidad o en nuestras oficinas existentes en la provincia, de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual acreditarán ante las mismas, con 48 horas de antelación a la celebración de la Asamblea.

Caso de que el número de socios que deseen asistir, supere la capacidad del salón de reuniones de nuestro domicilio social, se anunciará oportunamente, en el tablón de anuncios de nuestras oficinas, el lugar capaz para que dicha reunión se celebre.

A disposición de los socios, en las oficinas centrales y domicilio social, se encuentra la documentación correspondiente al ejercicio 1987.

León, 28 de marzo de 1988.—Caja Rural de León.—El Presidente, Manuel Díez-Ordás y Ordás.

2896

Núm. 1839—4.615 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988